Bases de Operación
Fondo para el desarrollo de las instancias municipales de las mujeres 2009

El Estado mexicano se ha comprometido a dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que promueven los derechos de las mujeres mediante la adopción de un marco jurídico y diseño de políticas que transformen la manera de operar de la administración pública para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Como producto de este compromiso, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) promueve desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las IMM, mismo que en 2008 se constituyó en Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm), con el propósito de apoyar con capacitación, asesoría y recursos económicos a los municipios interesados en la creación, crecimiento y sostenibilidad de estas instancias.

El gobierno federal, a través del Inmujeres, ha decidido continuar respaldando a los gobiernos municipales en su responsabilidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, a través de crear y consolidar el funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) al reconocer que es necesaria la construcción de mecanismos de gestión para integrar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas del municipio y favorecer el adelanto de las mujeres.

1. ¿Qué es el Fodeimm?

1.1. Es un programa mediante el cual el Inmujeres otorga un fondo semilla para crear y consolidar a las IMM que a su vez realizan capacitación, asesoría y gestión del proceso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas municipales y así lograr el adelanto de las mujeres.

2. ¿Cuál es su objetivo?

2.1. Favorecer el desarrollo de las IMM para aumentar su capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas locales encaminadas a lograr la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género.

3. ¿Cuáles son sus fundamentos?

3.1. Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

3.3. Plataforma de Acción de Beijing, en la que se establece el compromiso de fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres, cuya tarea principal

es "prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno".

3.4. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001, cuyo objeto es "promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de: transversalidad, en las políticas públicas… [y] federalismo…".

3.5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006, que faculta a la federación a establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional. Así mismo, corresponde al gobierno federal coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género e implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes.

3.6. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que manifiesta la decisión de promover la perspectiva de género como una política transversal. En particular, en el Eje 3. Igualdad de oportunidades, 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres, Objetivo 16, plasma la intención de "eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual".

3.7. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), que en el Objetivo Estratégico 1 plantea como reto "institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado".

La Estrategia 1.1 del Proigualdad expone "impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género", y agrega en la Estrategia 1.2, "transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas a favor de la igualdad y la equidad de género".

3.8. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de noviembre de 2008.

4. ¿Quiénes participan en el Fodeimm?

4.1. Como instancia normativa: el Inmujeres.

4.2. Como instancia ejecutora: Los municipios a través de las IMM, cuando éstas son centralizadas y las IMM en el caso de ser descentralizadas.

5. ¿A quién va dirigido este Fodeimm?

Se considera como población objetivo a las IMM que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1. Estén constituidas legalmente por acuerdo del H. Ayuntamiento.

5.2. Formen parte de la estructura de la administración pública municipal y sean independientes del Sistema DIF Municipal.

5.3. Las IMM cuyas titulares pertenezcan a la nómina municipal, las cuales no podrán desempeñar otro cargo en la administración pública municipal ya sea remunerado u honorífico

5.4. Cuenten con un espacio físico digno para el desarrollo de actividades de la IMM.

5.5. Presenten, en tiempo y forma, toda la documentación jurídica y administrativa solicitada.

5.6. Entreguen, en el plazo establecido, un proyecto acorde a los objetivos del Fodeimm y que cumplan con la información requerida en el Anexo Guía del Proyecto.

5.7. Participen directamente en los eventos de asesoría que coordinará el Inmujeres para la elaboración de los proyectos que se entregarán al Inmujeres para su evaluación y dictámen.

5.8. Se comprometan con la ejecución del proyecto aprobado por el Comité dictaminador.

5.9. Las IMM cuyos gobiernos municipales vayan a tener elecciones y cambien de administración este año, se deben comprometer por escrito a concluir la ejecución de su proyecto y a entregar los informes y documentación comprobatoria correspondiente un mes antes de concluir su gestión; razón por la cual deberán prever si realmente podrán cumplir cabalmente con todas las actividades inherentes al proyecto.

En caso de que exista disponibilidad de recursos, los gobiernos electos en los procesos electorales del presente año, podrán presentar un proyecto.

5.10. Además, se considerará como gesto de voluntad política, que sus gobiernos municipales, se adhieran al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

6. ¿Qué instancias no pueden participar?

6.1. Las IMM beneficiadas por el Fodeimm 2008 que no hayan cumplido con la comprobación de recursos y entrega del informe de resultados del proyecto.

6.2. Las IMM que formen parte de la estructura orgánica del Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal.

7. ¿Cuántas y cuáles son las categorías del Fodeimm?

Para el cumplimiento del objetivo del Fodeimm, se contemplan cuatro categorías. "A", "B", "C" y "D" las cuales se describen a continuación:

7.1. Categoría A

Equipamiento y desarrollo de capacidades de la administración pública municipal y de las IMM.

7.1.1. Objetivo

Contar con equipamiento básico para iniciar operaciones y mejorar la posición de la IMM en la administración pública municipal y entre la población.

7.1.2. Actividades a realizar

- **ACTIVIDAD 1. Adquisición de equipo básico**
  - Computadora de escritorio o portátil
  - Impresora multifuncional
  - Video proyector
  - Pantalla blanca 60 x 60
  - Cámara fotográfica
  - Acceso a internet (banda ancha móvil)
  - Consumibles de cómputo (proporcionales al proyecto)
  - Escritorio ejecutivo
  - Sillón ejecutivo
  - Papelería (proporcionales al proyecto)
  - Nota: el resto del mobiliario y los requerimientos de infraestructura deberán ser cubiertos por el Ayuntamiento

Resultados esperados de la actividad 1

Que las IMM cuenten con equipo suficiente para iniciar sus actividades en la administración pública, con el reconocimiento y apoyo de la presidencia municipal.

- **ACTIVIDAD 2. Sensibilización de ayuntamientos y administración pública municipal**

  Realizar talleres de sensibilización en materia de perspectiva de género y políticas públicas municipales y marco normativo, al personal del Ayuntamiento con alto nivel de toma de decisiones; con el fin de aclarar los conceptos básicos y precisar la importancia política y normativa de incorporar este enfoque de manera transversal.

  Resultados esperados de la actividad 2

  Que las personas tomadoras de decisiones y operadoras de la administración pública municipal reconozcan la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y asuman compromisos institucionales para superarla.

- **ACTIVIDAD 3. Capacitación de IMM**

  Participar en talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las integrantes de las IMM para mejorar su capacidad de gestión: perspectiva de género, estructura y funcionamiento del gobierno municipal y habilidades administrativas para elaboración de su plan de trabajo.

  Resultados esperados de la actividad 3

  Que las integrantes de las IMM identifiquen su papel como el mecanismo de adelanto de las mujeres en el municipio y presenten un plan de trabajo que abarque su periodo de gestión en la administración pública municipal.

- **ACTIVIDAD 4. Sensibilización a actores/as locales**

  Promover procesos de información y sensibilización dirigidos a las y los principales actores del municipio, mujeres y hombres líderes, representantes comunitarios y población abierta, en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, con el fin de aclarar los conceptos básicos y precisar la importancia de incorporar este enfoque en la visión del desarrollo local.

  Resultados esperados de la actividad 4

  Que las/os actores locales y representantes de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios reconozcan la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y establezcan compromisos para que desde sus propios ámbitos de influencia se reconozcan como corresponsables y contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres.

7.1.3. **Instancias participantes**

7.1.3.1. IMM de reciente creación, que se encuentren en el primer o segundo año de gestión de la administración municipal.

7.1.3.2. IMM que no hayan sido apoyadas en esta categoría en emisiones anteriores del Fodeimm.

7.1.4. **Compromisos de la IMM**

7.1.4.1. Cumplir con las actividades y presupuesto del proyecto, en los términos aprobados por el Comité dictaminador.

7.1.4.2. Entregar como resultado el plan de trabajo correspondiente al período de su gestión en la administración pública municipal.

7.1.4.3. Presentar todos los productos comprometidos en el proyecto aprobado por el Comité dictaminador.

7.1.5. **Compromisos del ayuntamiento**

7.1.5.1. Dotar a la IMM de un espacio digno para la realización de sus actividades.

7.1.5.2. Respaldar a la instancia en la gestión y realización del proyecto.

7.1.6. **Monto máximo**

7.1.6.1. Se autorizará hasta **$100,000.00** (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para las actividades de esta categoría.

7.2. **Categoría B**

Fortalecimiento de las IMM

7.2.1. **Objetivo**

Respaldar la capacidad de gestión e influencia de las IMM en los procesos de institucionalización y aplicación transversal de la perspectiva de género, mediante la generación de información y elaboración de instrumentos metodológicos, técnicos y jurídicos, que contribuyan a conocer y colocar los temas sobre la condición de vida de las mujeres y su posición de género en la agenda municipal.

7.2.2. **Actividades a realizar**

Las IMM podrán optar por una o varias de las actividades contempladas en esta categoría, de acuerdo con sus avances y participaciones en versiones anteriores del Fodeimm.

- **ACTIVIDAD 1. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género**

  Conocer la situación de las mujeres en el municipio, a partir de un proceso de construcción de información desagregada por sexo y elaboración de análisis de

indicadores con perspectiva de género en el municipio, que sustenten la toma de decisiones para elaborar e instrumentar estrategias de atención a las mujeres en materia de igualdad.

Resultados esperados de la actividad 1

Que las personas integrantes del Ayuntamiento cuenten con información sistematizada y herramientas de análisis que sirvan como referencia, fundamentación y apoyo en la toma de decisiones y gestión de las políticas en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- **ACTIVIDAD 2. Capacitación en género y políticas públicas**

Desarrollar y profundizar el manejo de conceptos, técnicas y prácticas sensibles al género a las personas integrantes del Ayuntamiento, con el fin incorporar de manera transversal esta visión en el diagnóstico, elaboración de indicadores, planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas locales y en el quehacer institucional.

Resultados esperados de la actividad 2

Que las personas integrantes del Ayuntamiento participantes, reconozcan la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y los compromisos institucionales para superarla; asimismo construyan sinergias y presenten propuestas concretas que integren la visión de género en sus programas y áreas de trabajo (programas sectoriales)

- **ACTIVIDAD 3. Capacitación a actores/as locales**

Promover espacios de reflexión y procesos de capacitación dirigidos a las y los principales actores del municipio, mujeres y hombres líderes, representantes comunitarios y población abierta, en herramientas metodológicas con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y construcción de ciudadanía, con el fin de establecer la visión de género en el desarrollo local y en sus respectivos proyectos organizativos.

Resultados esperados de la actividad 3

Que las/os actores locales y representantes de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios reconozcan la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y establezcan compromisos para que desde sus ámbitos de influencia se reconozcan como corresponsables y contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres.

7.2.3. **Instancias participantes**

7.2.3.1. IMM que en la emisión anterior del Fodeimm hayan participado en la Categoría "A", o que aún cuando son de reciente creación cuenten con el apoyo del gobierno municipal para la adquisición del equipamiento

básico.

7.2.3.2. IMM que en la emisión anterior del Fodeimm hayan participado en alguna de las actividades propuestas en la Categoría "B", pero requieren complementar con actividades de diagnóstico o de capacitación para su fortalecimiento.

7.2.3.3. No se aprobarán las actividades o conceptos que ya fueron apoyados en emisiones anteriores del Fodeimm.

7.2.4. **Compromisos de la IMM**

7.2.4.1. Entregar junto con el documento de proyecto, el plan de trabajo correspondiente al periodo de su gestión en la administración pública municipal, con el propósito de valorar la contribución del Fodeimm en la ejecución de dicho plan.

7.2.4.2. Cumplir con las actividades y presupuesto del proyecto, en los términos aprobados por el Comité dictaminador.

7.2.4.3. Presentar los productos comprometidos en el proyecto aprobado por el Comité dictaminador.

7.2.5. **Compromisos del ayuntamiento**

7.2.5.1. Aportar el 10% (diez por ciento) de los recursos solicitados al Fodeimm para la realización del proyecto. Esta aportación no aplica para aquellas IMM que sean descentralizadas

7.2.5.2. Respaldar a la IMM en la gestión y realización del proyecto.

7.2.5.3. Dotar a la IMM de un espacio digno para la realización de sus actividades.

7.2.5.4. Coordinar acciones con la IMM para integrar los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos en compromisos de gobierno municipal para avanzar en el adelanto de las mujeres.

7.2.6. **Monto máximo**

7.2.6.1. Se autorizará hasta un máximo de **$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para las actividades de esta categoría.

7.3. **Categoría C**

Consolidación de las IMM

7.3.1. **Objetivo**

Desarrollar capacidades de las IMM para consolidar su posición en la administración pública municipal y garantizar avances en la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

7.3.2. **Actividades a realizar**

Las IMM podrán optar por una o varias de las actividades contempladas en esta categoría, de acuerdo con sus avances y participaciones en versiones anteriores del Fodeimm.

- **ACTIVIDAD 1. Planeación de políticas públicas con perspectiva de género**

  Definir estrategias interinstitucionales y proponer acciones afirmativas orientadas a promover el adelanto de las mujeres e incorporar la perspectiva de género de manera transversal en cada una de las fases de planeación, ejecución y evaluación de las acciones sustantivas que desarrolla el municipio.

  Resultados esperados de la actividad 1

  Que las personas integrantes del ayuntamiento, incorporen el principio de igualdad de género en el Plan de Desarrollo Municipal con estrategias viables para superar la brecha de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

- **ACTIVIDAD 2. Presupuestos con perspectiva de género**

  Construir propuestas para que en las fases de diseño, operación y evaluación del gasto público se integre la perspectiva de género y den viabilidad a las acciones afirmativas y planteamientos programáticos del municipio comprometidos con la igualdad entre mujeres y hombres.

  Resultados esperados de la actividad 2

  Propuestas viables de presupuesto y ejercicio del gasto público identificando las consecuencias e impactos diferenciados que generan los programas, proyectos y acciones del municipio en mujeres y hombres reflejadas en el Programa Operativo Anual.

- **ACTIVIDAD 3. Modificación de Bandos de Policía y Gobierno Municipal**

  Sentar las bases de la institucionalización de la perspectiva de género y fortalecer la presencia de las IMM en los gobiernos municipales a partir de formular y acordar la transformación del Bando de Policía y Gobierno Municipal y reglamentos internos.

  Resultados esperados de la actividad 3

  El municipio cuenta con un instrumento normativo para institucionalizar la perspectiva de género, que trasciende el período de gestión municipal y

garantiza la continuidad de las acciones para la igualdad de género.

- **ACTIVIDAD 4. Fortalecimiento de la ciudadanía**

  Promover espacios de reflexión y procesos de retroalimentación dirigidos a personas del municipio, mujeres y hombres líderes, representantes comunitarios y población abierta, relacionadas con la difusión y enriquecimiento de propuestas de política pública con perspectiva de género en el municipio.

  Resultados esperados de la actividad 4

  Que las personas del municipio y representantes de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios conozcan la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y las propuestas para incorporar la perspectiva de género establezcan compromisos para que desde sus propios ámbitos de influencia se reconozcan como corresponsables y contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres.

7.3.3. **Instancias participantes**

7.3.3.1. IMM que en la emisión anterior del Fodeimm participaron en la Categoría "A" o en Categoría "B".

7.3.3.2. IMM que habiendo participado en la Categoría "C" requieren complementar con otras actividades de esta categoría para lograr su consolidación: Plan de Desarrollo Municipal con perspectiva de género o presupuestos sensibles al género, modificación de Bandos de Policía y Gobierno Municipal.

7.3.3.3. No se aprobarán las actividades o conceptos que ya fueron apoyados en emisiones anteriores del Fodeimm.

7.3.4. **Compromisos de la IMM**

7.3.4.1. Entregar junto con el documento de proyecto, el plan de trabajo correspondiente al periodo de su gestión en la administración pública municipal, con el propósito de valorar la contribución del Fodeimm en la ejecución de dicho plan.

7.3.4.2. Cumplir con las actividades y presupuesto del proyecto, en los términos aprobados por el Comité dictaminador.

7.3.4.3. Presentar los productos comprometidos en el proyecto aprobado por el Comité dictaminador.

7.3.5. **Compromisos del ayuntamiento**

7.3.5.1. Aportar el 15% (quince por ciento) más del monto establecido para la presente categoría de los recursos solicitados al Fodeimm para la

realización del proyecto. Esta aportación no aplica para aquellas IMM que sean descentralizadas.

7.3.5.2. Respaldar a la instancia en la gestión y realización del proyecto.

7.3.5.3. Dotar a la IMM de un espacio digno para la realización de sus actividades.

7.3.5.4. Coordinar acciones con la IMM para integrar los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos en compromisos de gobierno municipal para el adelanto de las mujeres.

7.3.6. **Monto máximo**

7.3.6.1. Se autorizarán hasta **$400,000.00** (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para las actividades de esta categoría.

7.4. **Categoría D**

Proyectos intermunicipales. Participarán como mínimo dos municipios en esta categoría.

7.4.1. **Objetivo**

Potenciar el área de influencia de las IMM en el ámbito intermunicipal para consolidar su posición e impacto en las decisiones orientadas al desarrollo regional con perspectiva de género.

7.4.2. **Actividades a realizar**

Las IMM podrán optar por una o dos de las actividades contempladas en esta categoría, de acuerdo con sus avances y participaciones en versiones anteriores del Fodeimm. Cómo mínimo participarán dos municipios y el máximo se considerará de acuerdo a la viabilidad de las actividades.

- **ACTIVIDAD 1. Profesionalización del personal de las IMM y del Ayuntamiento**

  Realizar diplomados, seminarios o cursos avanzados que vinculen la teoría con la práctica, orientados a fortalecer el desarrollo de capacidades integrales del personal de las IMM y del Ayuntamiento, para lograr su profesionalización y capacidad de gestión en la administración pública municipal. Los temás serán en torno al desarrollo local sustentable, construcción de ciudadanía, herramientas metodológicas de planeación y evaluación con perspectiva de género, gobierno municipal y políticas públicas con perspectiva de género.

  Resultados esperados de la actividad 1

  Que los procesos de formación del personal de las IMM fortalezcan su capacidad

de gestión y el personal del Ayuntamiento conozca la dimensión de género incorporado en su quehacer gubernamental.

- **ACTIVIDAD 2. Gestión intermunicipal**

Promover y concertar convenios y acciones de colaboración interinstitucional e intercambio de experiencias entre las IMM y ayuntamientos de una región a favor de una política de género e igualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de diagnósticos, programas para la igualdad entre mujeres y hombres, presupuestos y proyectos de alcance regional con temas específicos que respondan a problemáticas o necesidades comunes, tales como migración, salud, participación ciudadana y propuestas de armonización legislativa en materia de igualdad en el marco normativo local, entre otras.

Resultados esperados de la actividad 2

Que los gobiernos municipales establezcan mecanismos de colaboración interinstitucional y de intervención regional para generar propuestas de política pública e impulsar programas y acciones conjuntas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, sumando la participación de diversos actores/as de los ámbitos político, académico, de la sociedad civil y del sector privado.

7.4.3. **Instancias participantes**

7.4.3.1. IMM que en la emisión anterior del Fodeimm participaron en cualquiera de las categorías "A", "B" o "C", y que estén en condiciones de gestionar y coordinar acciones en el ámbito regional.

7.4.3.2. No se aprobarán las actividades o conceptos que ya fueron apoyados en emisiones anteriores del Fodeimm.

7.4.4. **Compromisos de las IMM**

7.4.4.1. Entregar junto con el documento de proyecto, los planes de trabajo correspondientes al periodo de su gestión en la administración pública municipal, con el propósito de valorar la contribución del Fodeimm en la ejecución de dichos planes.

7.4.4.2. Cumplir con las actividades y presupuesto del proyecto, en los términos aprobados por el Comité dictaminador.

7.4.4.3. Presentar los productos comprometidos en el proyecto aprobado por el Comité dictaminador.

7.4.5. **Compromisos de los ayuntamientos**

7.4.5.1. Aportar, entre los municipios participantes, el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos solicitados al Fodeimm para la

realización del proyecto. Esta aportación no aplica para aquellas IMM que sean descentralizadas

7.4.5.2. Especificar las actividades y aportaciones que realizará cada municipio.

7.4.5.3. Presentar cartas de intención de colaboración intermunicipal para el desarrollo del proyecto, debidamente signada por la o el presidente respectivo.

7.4.5.4. Respaldar a las instancias en la gestión y realización del proyecto intermunicipal.

7.4.5.5. Dotar a las IMM de un espacio digno para la realización de sus actividades.

7.4.5.6. Coordinar acciones con las IMM para integrar los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos en compromisos de gobierno municipal para avanzar en el adelanto de las mujeres.

7.4.6. **Monto máximo**

7.4.6.1. Se autorizará hasta un máximo de **$900,000.00** (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para las actividades del proyecto de esta categoría.

8. ¿En que cosas NO puedo utilizar los recursos del Fodeimm?

8.1. Los recursos del Fodeimm no podrán destinarse a:

8.1.1. Adquisición o renta de vehículos.

8.1.2. Renta o compra de bienes raíces.

8.1.3. Instalación o rehabilitación de oficinas.

8.1.4. Pago de gasto corriente y servicios como luz, agua, predial, teléfono.

8.1.5. Financiamiento de deudas.

8.1.6. Seguridad o asistencia social.

8.1.7. Plantilla de personal.

8.1.8. Actividades normales y programadas de la instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual.

8.1.9. Proyectos ya realizados con recursos del ramo federal, estatal, municipal o con financiamiento internacional.

8.1.10. Proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera

retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la firma del Convenio.

9. ¿Cuáles son los criterios que debe cumplir el proyecto?

9.1. Congruencia con la normatividad nacional e instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano en materia de igualdad de género.

9.2. Correspondencia con la razón de ser de las IMM, que es incidir en la institucionalización y adopción transversal de la perspectiva de género en las políticas municipales.

9.3. Impulso a la aplicación de políticas que alienten la plena participación de las mujeres en el desarrollo local y no en acciones de carácter asistencial.

9.4. Presentación de un proyecto con base en el formato presentado en la Guía del Proyecto (ver Anexo), garantizando congruencia entre objetivo general, resultados esperados, actividades, cronograma y presupuesto.

9.5. Adhesión a los objetivos y categorías de los proyectos del Fodeimm y al calendario establecido en estos Bases de operación de Operación.

9.6. Compromiso para garantizar que los servicios profesionales requeridos en la realización de las actividades del proyecto sean de calidad, para lo cual se anexará al proyecto:

9.6.1. Currícula de las/os profesionistas que prestarán sus servicios, con documentos probatorios de su experiencia en temas de género, políticas públicas y desarrollo local, así como de las habilidades que requiere el proyecto: capacitación, investigación, elaboración de indicadores, manejo de herramientas de diagnóstico, planeación, presupuestos, entre otros.

9.6.2. Propuestas técnicas de las actividades a desarrollar: resultados esperados, contenidos temáticos, cartas descriptivas, guiones de investigación, programa y metodología de trabajo.

9.6.3. La realización de diplomados y cursos avanzados serán respaldados por instituciones académicas o universidades con reconocimiento oficial.

10. ¿Cuáles son los compromisos con el Inmujeres?

10.1. Cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades y el presupuesto del proyecto en los términos aprobados por el Comité dictaminador.

10.2. Alimentar el Programa Interactivo Municipal de las Mujeres (PIMM) con la información que se vaya generando en el desarrollo del proyecto.

10.3. Entregar los informes del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo con los términos del convenio celebrado entre el municipio, las IMM y el Inmujeres.

10.4. Entregar los productos y materiales probatorios que se especifiquen en el proyecto y convenio firmado con el Inmujeres.

10.5. Conservar bajo resguardo la documentación correspondiente a la comprobación de los recursos del proyecto.

10.6. Cumplir con la normatividad y transparencia en el manejo de los recursos federales que se asignen al proyecto.

10.7. Los que se especifican en el numeral 7, correspondientes a cada una de las categorías.

11. ¿Cómo apoya el Inmujeres a las IMM?

11.1. Convoca a un proceso de capacitación y asesoría para la elaboración de los proyectos correspondientes a cada una de las categorías. Para la realización de este proceso, en cada entidad federativa se conformarán tres grupos de acuerdo con las categorías a participar: Grupo Categoría "A", Grupo Categoría "B" y Grupo para Categorías "C" y "D".

11.2. Los eventos se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero del 2009.

12. Documentación a entregar adjunta al proyecto.

12.1. Los municipios y/o las instancias municipales centralizadas, deberán presentar, anexa a los proyectos, copia fotostática de los siguientes documentos:

12.1.1. Autorización de cabildo a la presidenta o presidente municipal para suscribir un convenio específico con el Inmujeres, de conformidad a su Ley Orgánica Municipal.

12.1.2. Acreditar la personalidad jurídica de la o las personas que representen legalmente al municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable e identificación oficial.

12.1.3. Cédula fiscal impresa del municipio.

12.1.4. Acuerdo de cabildo en que conste la creación de la IMM de conformidad con la legislación estatal y municipal aplicable. Para aquellas que su procedimiento de constitución no requiera el acta o autorización de Cabildo, anexar documento probatorio de creación, de acuerdo a su legislación local.

12.1.5. Nombramiento de la titular de la IMM expedido con fecha posterior a su creación.

12.1.6. Comprobante de domicilio del municipio.

12.2. Instancias Municipales cuya naturaleza jurídica es descentralizada deberán

presentar anexa a los proyectos, copia fotostática de los siguientes documentos:

12.2.1. Reglamento publicado en el Periódico o Gaceta Oficial

12.2.2. Identificación oficial de la titular de la IMM

12.2.3. Comprobante de domicilio de la IMM

12.2.4. Cédula Fiscal impresa de la IMM

12.2.5. Copia fotostática de un recibo fiscal de la IMM

13. ¿Cómo será la entrega del proyecto?

13.1. El proyecto y toda la documentación se deberá enviar al Inmujeres debidamente firmado por las personas responsables del proyecto, al correo electrónico vmunicipal@inmujeres.gob.mx en formato (PDF), o en forma impresa por mensajería especializada al domicilio del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. Dirigido a la Dirección General de Planeación.

13.2. La fecha que conste en el sello de salida será la que se tome en cuenta para el registro.

13.3. Las fechas de recepción de los proyectos con la documentación completa será del 9 de febrero al 9 de marzo de 2009. Después de este día no se recibirán proyectos.

13.4. Sólo en el caso de contar con toda la documentación requerida, se registrará el proyecto como completo para pasar a las siguientes fases.

14. ¿Cómo será el proceso de dictamen y selección del proyecto?

14.1. Para evaluar o dictaminar los proyectos, se conformará un Comité dictaminador integrado por personal del Inmujeres y por consejeras de los consejos consultivo y social. El dictamen sobre la evaluación y selección de los proyectos que emita el Comité dictaminador será inapelable.

15. ¿Cómo se formaliza la entrega de recursos?

15.1. El Inmujeres formalizará la entrega de recursos a las instancias ejecutoras mediante la suscripción de un convenio específico.

15.1.1. El archivo del convenio específico se le hará llegar al municipio y/o la IMM mediante correo electrónico, en archivo PDF, mismo que no podrá ser modificado o alterado.

15.1.2. El municipio y/o IMM tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a partir

de la fecha de recepción para remitirlo al Inmujeres debidamente rubricado (firma abreviada) en cada una de sus hojas y firmado en la última hoja.

15.2. Convenio modificatorio

15.2.1. En el caso de que durante la ejecución de las propuestas se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá firmar un convenio modificatorio. Para tal efecto, la IMM deberá presentar el replanteamiento de la propuesta, su justificación y el impacto que de ésta se espera.

15.2.2. El Comité Dictaminador analizará la solicitud y en un plazo no mayor de 20 días naturales informará a la IMM sobre la procedencia de la misma. Una vez suscrito el convenio modificatorio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

15.3. Terminación anticipada

15.3.1. El convenio específico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados, mediante escrito que contenga los datos básicos de la propuesta y el motivo que origina la terminación anticipada. Asimismo, deberá entregar en las oficinas del Inmujeres, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe de avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución del proyecto, debiéndose reintegrar los recursos no ejercidos al Inmujeres mediante deposito para su posterior devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

16. ¿Cuál es la forma de entrega de los recursos del Fodeimm?

16.1. La entrega de recursos se realizará una vez suscrito el convenio específico entre la o las instancias ejecutoras y el Inmujeres para lo cual se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

16.1.1. El municipio y/o la IMM deberá abrir una cuenta exclusiva para la administración del proyecto, con firma mancomunada con la IMM y que no se encuentre ligada a un instrumento de inversión.

16.1.2. La radicación de los recursos se realizará por medio de la TESOFE a los municipios.

16.1.3. La IMM deberá facilitar los datos completos de la cuenta en donde serán depositados los recursos.

16.2. De acuerdo a lo señalado en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, el Recibo Oficial que emita la Tesorería Municipal y/o IMM al Inmujeres, para la entrega de los recursos, deberá contener:

16.2.1. Impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes del municipio.

16.2.2. Lugar y fecha de expedición.

16.2.3. Datos del Inmujeres: nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio completo

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- RFC: INM 010112 1P2
- Domicilio: Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, CP. 01020, México, DF.

16.2.4. Descripción del concepto, es decir, el nombre oficial del proyecto a desarrollar por la IMM, plasmado en el convenio específico.

16.2.5. Importe total de los recursos otorgados en número y letra, plasmado en el convenio específico.

16.2.6. Firma de las o los funcionarios autorizados para emitir los recibos.

16.3. Los que expidan recibo fiscal, además de los datos enunciados en el numeral 16.2 deberán contener impresos los siguientes datos:

- Número de folio.
- Datos del impresor: RFC, nombre, domicilio y en su caso número telefónico, fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en el portal de Internet del SAT.
- La leyenda: "Número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados, seguida del número generado por el sistema".
- Vigencia del recibo.

17. ¿En qué casos se devuelven los recursos?

17.1. Los recursos federales no ejercidos al 10 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados al Inmujeres dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esta fecha, y reintegrados a la TESOFE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

17.2. Razones para la suspensión o cancelación de los recursos:

El INMUJERES podrá suspender o cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten algunos de los siguientes supuestos:

17.2.1. Incumplimiento por parte de las IMM, en la presentación de algún informe solicitado.

17.2.2. Detección del uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados por la instancia normativa en función de revisiones de campo, documentales o de auditorias celebradas.

17.2.3. Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Convenio.

17.2.4. Falsedad en la información generada por la IMM, en función de revisiones de campo, documentales o de auditorias celebradas.

17.2.5. En cualquiera de los casos señalados, el Inmujeres solicitará que los recursos sean reintegrados en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos de acuerdo al proceso establecido por el Inmujeres. Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

18. ¿Cómo se verifica la realización del proyecto?

18.1. Las IMM serán las encargadas de ejercer el recurso, comprobarlo, realizar el seguimiento físico y financiero y resguardar la documentación del proyecto.

18.2. El Inmujeres dará seguimiento, a través de los informes y visitas de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos del proyecto autorizado. Para tal efecto, las IMM proporcionarán oportunamente la información que les sea solicitada.

18.3. Esta información deberá estar también, a disposición de los órganos de control y auditoría federales y estatales.

19. ¿Y las situaciones no previstas?

19.1. Lo no previsto en estas Bases de Operación será resuelto por el Comité dictaminador, cuyas resoluciones serán definitivas e inapelables.

20. Cierre de ejercicio

20.1. Los informes de resultados que remitan las IMM, servirán para la integración del informe anual del Fodeimm, mismo que será remitido a las instancias correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

21. Control y auditoría

21.1. Los recursos que la Federación otorga por medio del Inmujeres a las IMM, podrán ser revisados y auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

22. Difusión

22.1. Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Bases de Operación, se publicarán en la página de Internet www.inmujeres.gob.mx.

22.2. En toda publicidad, promoción o producto financiado del Fodeimm se debe incluir "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

22.3. Todos los productos generados deberán incluir, invariablemente, el logotipo del Inmujeres y el de la estrategia "Vivir Mejor".

22.4. Para aquellas entidades federativas y/o municipios que durante la ejecución de las propuestas se encuentren en proceso electoral deberán observar la normatividad que para ello definan las autoridades competentes en este ámbito.

En caso de duda se pueden poner en contacto por correo electrónico o por teléfono a: vmunicipal@inmujeres.gob.mx y vestatal@inmujeres.gob.mx, o al 01 800 0911 466 Ext. 3075 o 3085.